



INFORMACIÓN RESERVADA	FECHA DE CLASIFICACIÓN	28 de junio de 2011
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección Fiduciaria
	NOMBRE DEL EMPLEADO O DEL DOCUMENTO	Fid. 1705 Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores
	PARTES RESERVADAS	100% NÚMERO DE FOLIOS 14
	PERIODO DE RESERVA	12 años
	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, Artículo 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE RESERVA		FECHA DE AMPLIACIÓN
NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA CLASIFICACIÓN		Lic. Alejandro Rodríguez Autorsotado
FECHA DE DESCLASIFICACIÓN		8 de agosto de 2012
NOMBRE Y CARGO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA DESCLASIFICACIÓN		Jorge Barbera Trejo Gerente de Negocios Carreteros Concertación y Comitès.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 15:00 horas del 28 de junio de 2011, se reunieron en la sala de prensa del edificio de la Nueva Sede, ubicado en Reforma No. 135, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México Distrito Federal, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso número 1705 "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores", a fin de llevar a cabo su Décima Quinta Sesión Extraordinaria (a partir de la suscripción del convenio modificatorio del 22 de agosto de 2005).

Acto seguido, el pleno del Cuerpo Colegiado expresa su conformidad con la presencia de las personas que asisten a la sesión con la calidad de invitados y la Secretaría de Actas del Comité Técnico, Lic. Angélica Chávez Manríquez somete a consideración el siguiente:

Orden del Día

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
- II. Análisis Jurídico sobre el contrato de obra y equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores.
- III. Solicitud para celebrar el Quinto Convenio Modificatorio con la constructora denominada Gami, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.
- IV. Solicitud de autorización para celebrar contratos y convenios modificatorios a los contratos de prestación de servicios de: i) Ing. Oscar de Buen López de Heredia; ii) Arq. Jaime Humberto Nenclares García; iii) Ing. Luis Bernardo Argüelles y Medrano; iv) Arq. Manuel Contreras Durán; v) Ing. Artemio Alpizar Carrillo; vi) Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P.; vii) Servicios y Sistemas Tecnológicos para la Construcción, S.A. de C.V.; viii) Arq. Oscar Ricardo Gonsenheim Paillés; ix) Arq. Gabriela Ortega León; x) Lic. Leticia Pina Manzano; xi) Arq. José Federico Rojas López; xii) Jesús de la Cruz Troche, xiii) Ing. Marcos Armando Madín y xiv) SEGUMAX, S.A. de C.V.
- V. Instrucción al Fiduciario para que lleve a cabo el Avalúo Bancario de la Nueva Sede del Senado de la República.

Aprobado el Orden del Día se desarrolla la sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
Se hace constar la asistencia de las siguientes personas:

POR LA CÁMARA DE SENADORES:

Senador Fernando Castro Trenti
Senadora Gabriela Ruiz del Rincón
Senador José Guadarrama Márquez

Presidente del Comité Técnico y Representante del PRI.
Representante del PAN.
Representante del PRD.

COMISARIO DEL FIDEICOMISO:

Lic. Miguel Jiménez Llamas

Comisario del Fideicomiso 1705.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS):

Lic. Alejandro Busto Rodríguez
Lic. Juan Sergio Ramos Galindo
Lic. Angélica Chávez Manríquez

Representante Propietario.
Representante Suplente con voz.
Secretaria de Actas del Comité Técnico.

INVITADOS:

POR LA CÁMARA DE SENADORES:

Lic. Rodolfo Noble San Román

Secretario General de Servicios Administrativos.

OTROS INVITADOS:

Arq. Oscar Gonsenheim Paillés
Lic. Carlos Cravioto Cortés
Mtro. Leonardo A. Bolaños C.

Director Técnico del Proyecto.
Director de Asuntos Jurídicos del Senado.
Asesor Jurídico del Senado.

Preside la presente sesión de Comité Técnico el Senador Fernando Castro Trenti y actúa como Secretaria de Actas la Lic. Angélica Chávez Manríquez, quien certifica el Quórum Legal conforme a la lista de asistencia que antecede, por lo que se declara la validez de la sesión así como de los acuerdos que en la misma se adopten, teniéndose por desahogado el primer punto del Orden del Día.

II. Análisis Jurídico sobre el contrato de obra y equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores.

Para el desahogo de este punto del Orden del Día, el Senador Fernando Castro Trenti otorga el uso de la voz al Lic. Carlos Cravioto Cortés, quien da lectura al documento que contiene el análisis jurídico en los siguientes términos:

"Antecedentes

- I. "Mediante contrato de fecha 5 de abril de 1994, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el Fideicomiso de Inversión y Administración identificado con el número 1705, denominado "Para Apoyar la Construcción y

Fideicomiso 1705
Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Comité Técnico
28 junio 2011

Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores (FIDEICOMISO), mismo que ha sido modificado en tres ocasiones mediante sendos Convenios celebrados con fechas 22 de agosto de 2005, 5 de junio de 2007 y 12 de noviembre de 2010.

- II. "Cabe aclarar que conforme al primer Convenio Modificatorio del 22 de agosto de 2005, la Cámara de Senadores sustituyó a la SHCP como representante del Gobierno Federal, en su carácter tanto de fideicomitente como fideicomisario en dicho FIDEICOMISO.
- III. "Conforme a los fines establecidos en el FIDEICOMISO y con apoyo en los acuerdos adoptados en cada caso por el Comité Técnico, el Fiduciario procedió a realizar la contratación del Proyecto Ejecutivo para la construcción del Recinto de la Cámara de Senadores, así como la ejecución de la obra correspondiente y equipamiento de instalaciones, la supervisión de los trabajos y la auditoría externa en apoyo a las tareas encomendadas al Contralor de la propia Cámara en su calidad de Comisario del FIDEICOMISO.
- IV. "Ahora bien, durante la ejecución de los trabajos se realizaron diversos ajustes derivados de las características de subsuelo presentadas en el terreno y por construcciones previamente cimentadas con anterioridad a la ejecución de las obras; actualización tecnológica intrínseca del proyecto y actualización tecnológica conciliada con las áreas técnicas del Senado y diversas órdenes de trabajos no considerados en el proyecto original, con el consecuente ajuste al Programa General de ejecución de los trabajos, lo que originó un desfase en la entrega de la obra, hasta la fecha.
- V. "Los incrementos y la reprogramación de los trabajos se han documentado con cuatro convenios modificatorios celebrados entre la empresa GAMI Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., debidamente avalados por la Supervisora de Obra y la Dirección Técnica del FIDEICOMISO, actos jurídicos previamente autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso, mediante los respectivos acuerdos adoptados en diversas sesiones ordinarias y extraordinarias del propio cuerpo colegiado.

"Penas convencionales y retenciones

"Conforme a la normatividad aplicable, procede la aplicación de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables al Contratista en la fecha pactada. Al efecto, el Fiduciario puede aplicar retenciones económicas a las estimaciones, pudiendo ser recuperadas por el Contratista si regulariza los tiempos de atraso conforme al programa.

"A la fecha, de acuerdo a información de la Dirección Técnica de la obra, se han realizado las siguientes retenciones relevantes:

Periodo	Importe
1° al 30 de septiembre del 2008	\$1'745,650.72
1° al 30 de octubre del 2008	\$5'965,956.87
1° al 31 de diciembre del 2008	\$124,830.23
1° al 31 de enero del 2009	\$483,153.74
1° al 28 de febrero de 2009	\$1'578,368.36
1° al 31 de enero de 2011	\$2'137,789.95

Fideicomiso 1705
 Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Comité Técnico
 28 junio 2011

1° al 28 de febrero de 2011

\$2'048,060.09

"En términos de la normatividad aplicable se devolvieron al Contratista las retenciones efectuadas durante los años 2008 y 2009, por haber superado el retraso, con base en el dictamen de la supervisora y el visto bueno de la Dirección Técnica y la revisión al procedimiento de la Auditoría Externa Técnica. Actualmente continúan retenidas por retraso en la obra las efectuadas durante el presente año.

"Cabe señalar que en la revisión realizada por la Auditoría Superior de la Federación a la cuenta pública 2009, se revisó el procedimiento acordado relacionado con las penas convencionales, sin quedar observación o salvedad pendientes de atender.

"Es importante mencionar que el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas prevé la posibilidad de devolución de las retenciones efectuadas a Contratistas, por lo que los POBALINES recogieron este procedimiento en los mismos términos. Destaca de igual manera que el mismo fue elevado por el Poder Legislativo a rango de Ley, incorporando el artículo 46 Bis a la Ley de la materia vigente.

"Situación actual del Contrato de Obra

"De conformidad con el Contrato de Obra y sus respectivos Convenios Modificatorios celebrados entre el Fiduciario y el Contratista la obra debió ser concluida el 31 de marzo del año en curso.

"Por información de la Dirección Técnica con posterioridad a la firma del cuarto convenio modificatorio (septiembre 2010), existe evidencia documental de que se ha solicitado al Contratista volúmenes adicionales y trabajos extraordinarios no previstos en el catálogo original de conceptos, ni en los convenios modificatorios que no han podido ser pagados por no existir autorización del Comité Técnico del Fideicomiso, no obstante ser indispensables para el proyecto.

"Por otro lado, es importante señalar que a partir del 25 de marzo próximo pasado existen actas firmadas por representantes del Senado, el Fiduciario, la Dirección Técnica de la Obra, la Supervisora, la Auditoría Externa Técnica, el Asesor del Comité Técnico del Fideicomiso 1705 y el Contratista, donde se establecen nuevas fechas de entrega por frente de trabajo, así como su seguimiento.

"Se debe mencionar que la falta de formalización de diversos trabajos adicionales ejecutados y pendientes de ejecutar ha causado la indefinición de fechas de terminación de los mismos, así como de sus alcances, aunado a que las pólizas de garantías tanto de cumplimiento como de responsabilidad civil amparan solamente hasta el 31 de marzo de 2011.

"Alternativas

"Derivado del análisis jurídico de las condiciones establecidas contractualmente en la normativa aplicable, se prevé lo siguiente:

"1. Terminación Anticipada, Cláusula Vigésima Primera del Contrato de Obra.

El Fiduciario podrá dar por terminado administrativamente en forma anticipada el contrato cuando concurren: Razones de interés general; por caso fortuito o fuerza mayor; existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave para el Fiduciario; se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores o por resolución de autoridad judicial competente; o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

*Del análisis jurídico realizado a la documentación e información proporcionada por las áreas técnicas se desprende que no existen elementos suficientes para acreditar fehacientemente alguno de los supuestos previstos, para llevar a cabo la terminación anticipada del contrato.

"2. Rescisión, Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Obra.

"En términos generales la rescisión procede por incumplimiento del Contratista a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra, por causas imputables al mismo, siempre y cuando no se le hubiese otorgado prórroga o ésta haya concluido. Asimismo el contrato establece además causas específicas de rescisión entre otras las siguientes:

"Fracción IV.- Si el Contratista no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Fiduciario por conducto de la Dirección Técnica.

"Fracción V.- Si el Contratista no da cumplimiento a los programas de ejecución y que dicho incumplimiento genere un atraso que sea igual o superior al 10% de su programa y que a juicio del Fiduciario a través de la Dirección Técnica el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos.

"Fracción XIII.- En general, por el incumplimiento del Contratista a cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato.

"Del análisis jurídico realizado a la documentación e informaciones proporcionadas por las áreas técnicas, solamente los supuestos anteriores se estima que puedan ser aplicables para proceder a la rescisión del contrato, sin embargo es importante mencionar que se requiere acreditar por éstas el incumplimiento y que es imputable al Contratista.

"El procedimiento de sustanciación de la rescisión administrativa dura aproximadamente un mes y la resolución que recaiga es impugnante ante los Tribunales Federales competentes, resultando incierto el tiempo que transcurra para obtener una sentencia firme. Iniciado el procedimiento de rescisión el Fiduciario por conducto de la Dirección Técnica procederá a tomar posesión inmediata de los trabajos realizados y sus instalaciones, suspendiendo todos los trabajos que se encuentren en proceso y levantando el acta correspondiente.

"Una vez decretada la rescisión administrativa se podrá contratar la ejecución de los trabajos pendientes mediante los procedimientos determinados en la normatividad aplicable, que por los montos muy probablemente tengan que ser adjudicados mediante licitación pública.

"Es importante señalar que al intervenir otro Contratista en la terminación de la obra y su equipamiento, en caso de presentarse algún reclamo será complejo delimitar la responsabilidad de cada uno de ellos, pudiendo llegar al extremo para solucionar el conflicto el tener que recurrir a un peritaje.

"3.- Conciliación, Cláusula Vigésima Cuarta del Contrato de Obra.

"El Contratista podrá iniciar el procedimiento de conciliación presentando su queja ante la Contraloría Interna de la Cámara de Senadores en los términos previstos en los POBALINES, por razón de incumplimiento de las condiciones y términos contenidos en el contrato, en el cual se podrá dar las siguientes alternativas:

- "a) La terminación anticipada por mutuo acuerdo. Es importante señalar que con esta opción se deberá contratar la ejecución de los trabajos pendientes mediante los procedimientos determinados en la normatividad aplicable, que por los montos muy probablemente tengan que ser adjudicados mediante licitación pública. Asimismo, se deberá tomar en cuenta lo relativo a la problemática de delimitación de responsabilidades que se mencionó en el apartado de rescisión.
- "b) La suscripción de un convenio modificatorio al Contrato de obra con el propósito de formalizar los trabajos adicionales o extraordinarios ejecutados, en proceso y, en su caso, los pendientes de ejecución, ajustando para ello los tiempos y el catálogo de conceptos.
- "c) En caso no llegar a una conciliación dejar a salvo los derechos de las partes.

"El plazo para la sustanciación del procedimiento de conciliación es de 40 días hábiles a partir de su inicio.

"4. Suscripción de un Convenio Modificatorio al Contrato de obra en los términos señalados en las Cláusulas Segunda y Décima Sexta. Los efectos serían los mismos que se especifican en el punto b) del punto anterior.

"Conclusión:

"En virtud de los antecedentes, la información y la documentación proporcionada por las áreas técnicas, el área Jurídica del Senado recomienda la suscripción de un Convenio Modificatorio al Contrato de Obra descrito en el numeral 4 que antecede, como el más viable para el buen desarrollo del Proyecto".

Una vez que concluyó su exposición el área Jurídica del Senado, el Senador Fernando Castro Trenti pregunta a la Dirección Técnica del Proyecto su opinión al respecto, por lo que el Arq. Oscar Gonsenheim Paillés coincide en que la firma del Quinto Convenio Modificatorio, es lo más conveniente para buen desarrollo del Proyecto, por lo que señala lo que a continuación se indica:

Fideicomiso 1705
Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Comité Técnico
28 junio 2011

Integración a la fecha

La ampliación al importe para el Quinto Convenio Modificatorio por 58.87 MDP, se integra de la siguiente manera:

- a) Contenido del catálogo de conceptos para el Quinto Convenio Modificatorio:
- I) Trabajos adicionales solicitados con posterioridad a la firma del cuarto convenio modificatorio, conforme se describe en el anexo 1 de la presente Acta, por un importe de \$65.75 MDP, con el siguiente estatus:
 - i) Ejecutados o en proceso: \$52.57 MDP
 - ii) Por ejecutar \$15.58 MDP
 - II) Conceptos corregidos por instrucciones que se han dado en campo o porque el avance de obra permite considerar su reducción de volumen o dejarlos sin efecto, por un importe negativo de -\$1.51 MDP.
- b) Órdenes de trabajo emitidas con posterioridad a la firma del Cuarto Convenio Modificatorio por un importe negativo de -\$7.7 MDP.
- c) Arreglos a vía pública convenidos con el GDF.
- ✓ Parque Luis Pasteur,
 - ✓ Árboles en Madrid
 - ✓ Banqueta de insurgentes en el monumento a la madre.
- (Tiempo de obra 8 semanas, importe aproximado \$1.1MDP)
- d) Otros solicitados por el Senado después del 6 de mayo.
- ✓ Base para antenas satelitales, Canal del Congreso
 - ✓ Ampliar puerta de acceso vehicular por Madrid al Motor Lobby
 - ✓ Colocar puertas a cafetería detrás del auditorio.
 - ✓ Colocar sistema de filtro al espejo de agua del nivel 8.40
 - ✓ Reubicar cámaras robóticas en Salón de Sesiones y Comisión Permanente
 - ✓ Marquesina puertas de sala 40 personas en Junta de Coordinación Política hacia patio inglés.
 - ✓ Pintar piso de escalones y descansos en escalera emergencia de la Torre.
 - ✓ Cerrar vanos entrepisos entrepaños de cristal en piso 14 de la Torre.

(Tiempo de obra 6 semanas, importe aproximado \$1.3 MDP)

El Senador Fernando Castro Trenti pregunta al Fiduciario cuál es su recomendación al Comité Técnico. Sobre el particular, el Lic. Alejandro Busto Rodríguez comenta que en su opinión, lo conveniente es suscribir el Quinto Convenio Modificatorio con la empresa Constructora, ya que ello permite contar con los mecanismos de control para que la constructora cumpla con sus compromisos. Agrega que además se estará en posibilidades de llevar a cabo el finiquito de la obra previa instrucción

del Comité Técnico, sugiere que en el convenio se establezcan plazos de entrega con plazos improrrogables.

De igual forma, señala que con la firma del Quinto Convenio se podrán aplicar, en su caso, las penas convencionales que resulten procedentes, previo dictamen de la Supervisión y visto bueno de la Dirección Técnica.

Finalmente comenta que en caso de que así lo determine el Comité Técnico, es conveniente reconocer los trabajos realizados por el personal de la Dirección Técnica, Corresponsables de Obra y Proyectista.

Por otra parte, el Senador José Guadarrama Márquez pregunta si los trabajos faltantes los podría realizar otra empresa. Después de algunos comentarios se concluye que lo conveniente es que la misma empresa termine los trabajos, ya que en opinión de la Dirección Técnica, es lo más viable técnica y administrativamente.

El Senador Fernando Castro Trenti pregunta al Comisario del Fideicomiso, cuál es su recomendación, a lo que el Lic. Miguel Jiménez Llamas manifiesta que la obra tiene un avance del 98% conforme lo indica el programa general de obra, por lo que la firma del Quinto Convenio Modificatorio es lo conveniente.

Además de lo anterior, se refiere a las penas convencionales indicando que, en su caso, se aplicarán conforme lo señala el contrato de obra el cual está acorde a la normativa aplicable al Fideicomiso

Adicionalmente señala dos aspectos importantes que se tienen que considerar:

- 1) Definir la ampliación del plazo en el convenio modificatorio.
- 2) Ruta crítica para dar seguimiento puntual a cada uno de los trabajos, lo anterior, permitirá aplicar las penas convencionales que en su caso, correspondan.

Después de un amplio intercambio de opiniones, el Senador Fernando Castro Trenti con base en las recomendaciones del Director Técnico, Fiduciario, Comisario y Área Jurídica del Senado somete a votación de los miembros del Comité Técnico la propuesta de celebrar un convenio con la Constructora, la cual fue aprobada por unanimidad.

III. Solicitud para celebrar el Quinto Convenio Modificatorio con la constructora denominada Gamí, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.

Derivado de lo expuesto por el área Jurídica del Senado y de las manifestaciones realizadas por el Director Técnico, Comisario y el Fiduciario, el Comité Técnico aprueba la suscripción del Quinto Convenio Modificatorio el cual debe contemplar los siguientes aspectos: i) Ajuste improrrogable en 153 días naturales del Programa General de Ejecución de los Trabajos con efectos a partir del 1º de abril de 2011 y fecha de terminación de los trabajos al 31 de agosto del año en curso, conforme al Programa General de Ejecución de los Trabajos ii) Ampliación del importe hasta por \$58'870,000.00 (Cincuenta y ocho millones ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado que resultan de: a) las obras adicionales por un importe de \$68'146,442.87 (Sesenta y ocho millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 87/100 M.N.), b) los conceptos corregidos por instrucciones que se han dado en campo o porque el avance de obra permite

Fideicomiso 1705
Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Comité Técnico
28 junio 2011

considerar su reducción de volumen o dejarlos sin efectos por -\$1'501,220.03 (Menos un millón quinientos un mil doscientos veinte pesos 03/100 M.N.), y c) las Ordenes de Trabajo emitidas en el periodo comprendido del 20 de septiembre al 28 de diciembre de 2010, por un importe de -\$7,775,222.84, (Menos siete millones setecientos setenta y cinco mil doscientos veintidós pesos 84/100 M.N.).

Por otra parte, el Senador Fernando Castro Trenti solicita al área Jurídica del Senado que realice un análisis para determinar la procedencia de posibles demandas por responsabilidades civiles y en su caso penales, e instruye al Fiduciario para que en su caso, presenten las denuncias y demandas que procedan.

Asimismo manifiesta que los miembros del Comité Técnico se encuentran inconformes con los plazos de ejecución de los trabajos, la calidad de los mismos y las penalizaciones aplicadas.

Después de un amplio intercambio de opiniones, los miembros del Órgano Colegiado aprueban la celebración del Quinto Convenio Modificatorio al contrato de obra y adoptan por unanimidad los siguientes:

Acuerdos

E.XIV.01 *Tomando en consideración las recomendaciones del área jurídica del Senado de la República, de la Dirección Técnica del Proyecto, del Fiduciario y las consideraciones del Comisario expuestas en esta Sesión, y de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, inciso E) y Séptima, incisos F) y L) del Contrato del Fideicomiso N° 1705, "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores", y numerales 42, 43, 45, 47 y 48 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas y demás normativa aplicable, el Comité Técnico autoriza e instruye al Fiduciario, para que previo dictamen técnico que elabore la Supervisión Técnica del Proyecto; con el visto bueno del Director Técnico, formalice el Quinto Convenio al Contrato de Obra celebrado con la empresa GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V., el cual, debe contemplar los siguientes aspectos: i) Ajuste improrrogable en 153 días naturales del Programa General de Ejecución de los Trabajos con efectos a partir del 1° de abril de 2011 y en consecuencia modificar la fecha estimada de terminación de los trabajos al 31 de agosto del año en curso, conforme al Programa General de Ejecución de los Trabajos de fecha 1° de abril de 2011; ii) Ampliación del importe por hasta \$58'870,000.00 (Cincuenta y ocho millones ochocientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado que resultan de: a) las obras adicionales por un importe de \$68'146,442.87 (Sesenta y ocho millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 87/100 M.N.), b) los conceptos corregidos por instrucciones que se han dado en campo o porque el avance de obra permite considerar su reducción de volumen o dejarlos sin efectos por -\$1'501,220.03 (Menos un millón quinientos un mil doscientos veinte pesos 03/100 M.N.), y c) las Ordenes de Trabajo emitidas en el periodo comprendido del 20 de septiembre al 28 de diciembre de 2010, por un importe de -\$7,775,222.84, (Menos siete millones setecientos setenta y cinco mil doscientos veintidós pesos 84/100 M.N.).*

El cumplimiento del presente Acuerdo, queda sujeto a la disponibilidad de recursos del Fideicomiso 1705.

De igual forma el Comité Técnico instruye al Fiduciario para que una vez que se concluya el plazo improrrogable de los 153 días naturales, inicie el proceso de Finiquito en términos de la normativa aplicable y conforme lo establecido en la cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Obra celebrado con la empresa GAMI, Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. así como los trámites necesarios para la recepción del inmueble y su posterior entrega al Senado de la República.

E.XIV.02 El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores, con fundamento en la Cláusula Séptima inciso L) del Contrato de Fideicomiso, solicita al área jurídica del Senado de la República que elabore un análisis para determinar la procedencia de eventuales demandas por responsabilidades civiles y en su caso denuncias penales, e instruye al Fiduciario para que de ser procedente, presenten las denuncias y demandas que corresponda.

VI. Solicitud de autorización para celebrar contratos y convenios modificatorios a los contratos de prestación de servicios de: i) Ing. Oscar de Buen López de Heredia; ii) Arq. Jaime Humberto Nenclares García; iii) Ing. Luis Bernardo Argüelles y Medrano; iv) Arq. Manuel Contreras Durán; v) Ing. Artemio Alpizar Carrillo; vi) Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P.; vii) Servicios y Sistemas Tecnológicos para la Construcción, S.A. de C.V.; viii) Arq. Oscar Ricardo Gonsenheim Paillés; ix) Arq. Gabriela Ortega León; x) Lic. Leticia Pina Manzano; xi) Arq. José Federico Rojas López; xii) Jesús de la Cruz Troche, xiii) Ing. Marcos Armando Madín y xiv) SEGUMAX, S.A. de C.V.

El representante del Fiduciario comenta a los miembros del Órgano Colegiado que derivado de la reprogramación de los trabajos, y a la necesidad de seguir atendiendo los diversos asuntos indispensables para la continuación de las obras de la construcción de la Nueva Sede del Senado, al requerirse apoyo técnico para el Proyecto a fin de : i) seguir con las actividades que se requieren para concluir la construcción y equipamiento de la Nueva Sede de la Cámara de Senadores; ii) obtener los permisos de ampliación correspondientes y la entrega de los planos del proyecto debidamente actualizados y registrados ante la autoridad competente; iii) evaluar y en su caso autorizar las modificaciones al proyecto ejecutivo; iv) supervisar el proyecto; v) contar con los servicios de la Dirección Técnica del Proyecto y de su personal de apoyo, para coordinar y dirigir la ejecución de la construcción y equipamiento de la nueva sede hasta concluir los trabajos de ejecución, finiquito y entrega – recepción, vi) seguridad y vigilancia de los inmuebles de Madrid Nos. 35, y 68 y Plaza de los Ferrocarriles No. 11 (propiedad del Fideicomiso), también es necesario celebrar los convenios modificatorios y contratos con los prestadores de servicios que a continuación se indican.

“Convenios

:

Fideicomiso 1705
Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Comité Técnico
28 junio 2011



10



Contrato	Fecha Contrato	Fecha de vencimiento	Días que representa	Monto Original importe en pesos	Nueva fecha del convenio	Nueva fecha de vencimiento	Días que representa	% plazo	Total % Acumulado Plazo	Importe de la ampliación máxima en pesos Más IVA	% de incremento	Total % Acumulado Importe
Ing Oscar de Buen López Heredia	07/03/08	07/04/10	762	11,280,000.00	28/05/11	31/07/11	122	15.01%	62.99%	421,200.00	3.73%	27.02%
Arq Jaime Humberto Nencianas García	25/01/08	07/04/10	804	3,841,450.00	28/05/11	31/07/11	122	15.17%	59.70%	553,793.28	14.42%	58.62%
Ing Luis Bernardo Argüelles y Medrano	14/03/08	07/04/10	755	2,266,856.00	28/06/11	31/07/11	122	16.16%	63.58%	326,400.00	14.40%	56.88%
Arq Manuel Contreras Durán	25/01/08	25/07/10	913	3,450,408.50	28/06/11	31/07/11	122	13.36%	40.64%	480,054.48	13.33%	40.78%
Ing Artemio Apizar Carrillo	04/11/08	04/11/10	396	275,000.00	28/06/11	31/07/11	122	33.33%	73.77%	80,000.00	29.09%	79.03%
Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P.	13/03/08	12/06/10	822	5,645,000.00	28/05/11	31/08/11	153	10.61%	54.14%	1,350,000.00	24.09%	102.25%
Servicios y Sistemas Tecnológicos para la Construcción, S.A. de C.V.	13/12/07	13/08/10	975	25,068,628.80	5/08/11	12/12/11	128	13.13%	49.85%	7,600,000.00	30.32%	152.47%

"Contratos:

DIRECCIÓN TÉCNICA	Nueva fecha del contrato	Nueva fecha de vencimiento	Actividades	Importe contratado en pesos más IVA
Arq. Óscar Ricardo Gonsenheim Pailés.	01/05/11	31/10/11	Dirección Técnica de las actividades y programas de ejecución del Proyecto de la Nueva Sede	917,262.00
Arq. Gabriela Ortega León	01/05/11	31/10/11	Apoyo a la Dirección Técnica.	268,200.00
Lic. Leticia Pina Manzano	01/05/11	31/10/11	Asesor Jurídico Normativo.	268,200.00
Arq. José Federico Rojas López	01/05/11	31/10/11	Apoyo a la Dirección Técnica.	234,672.00
C. Jesús de la Cruz Troche	01/05/11	31/10/11	Apoyo a la Dirección Técnica.	80,522.00
Ing. Marcos Armando Madin	01/05/11	31/10/11	Apoyo en el seguimiento, atención y aclaración de los hallazgos y observaciones de la Auditoría Técnica,	234,768.00

"Vigilancia de los inmuebles propiedad del Fideicomiso":

SEGUMAX	Nueva fecha del contrato	Nueva fecha de vencimiento	Actividades	Importe contratado en pesos más IVA
Madrid No. 35	16/07/11	15/07/12	Seguridad Privada intramuros del inmueble ubicado en Madrid No. 35	186,150.00
Madrid No. 68	16/07/11	15/07/12	Seguridad Privada intramuros del inmueble ubicado en Madrid No. 68	186,150.00
Plaza de los Ferrocarriles No. 11	16/07/11	15/07/12	Seguridad Privada intramuros del inmueble ubicado en Plaza de los Ferrocarriles No. 11	186,150.00

Fideicomiso 1705
 Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Comité Técnico
 28 junio 2011

Después de un intercambio de opiniones los miembros del Comité Técnico autorizan celebrar los contratos y celebrar convenios modificatorios conforme a los cuadros que anteceden. Lo anterior, en atención a la reprogramación autorizada en el Programa General de Ejecución de los Trabajos.

E.XIV.03 Tomando en consideración los motivos expuestos por el Fiduciario a través de la Ficha Técnica presentada por el mismo en este punto del orden del día, relativa a la necesidad de seguir atendiendo los diversos asuntos indispensables para la continuación de las obras de la construcción de la Nueva Sede del Senado, al requerirse apoyo técnico para el Proyecto a fin de : i) seguir con las actividades que se requieren para concluir la construcción y equipamiento de la Nueva Sede de la Cámara de Senadores; ii) obtener los permisos de ampliación correspondientes y la entrega de los planos del proyecto debidamente actualizados y registrados ante la autoridad competente; iii) evaluar y en su caso autorizar las modificaciones al proyecto ejecutivo; iv) supervisión del Proyecto, v) contar con los servicios de la Dirección Técnica del Proyecto y de su personal de apoyo, para coordinar y dirigir la ejecución de la construcción y equipamiento de la nueva sede hasta concluir los trabajos de ejecución, finiquito y entrega – recepción, vi) seguridad y vigilancia de los inmuebles de Madrid Nos. 35 y 68 y Plaza de los Ferrocarriles No. 11 (Propiedad del Fideicomiso); y con apoyo en lo establecido en las Cláusulas Tercera, incisos F) y J) y Séptima, incisos F), N) y L) del Contrato del Fideicomiso N° 1705, "Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores", numerales 42, 43, 45, y 48 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las misma, en el numeral 17, fracciones, IX, XIV, XV y XVI de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás normativa aplicable; el Comité Técnico autoriza la solicitud presentada por el Fiduciario por tratarse de trabajos indispensables para continuar con el proyecto y lo instruye, para que formalice los convenios modificatorios y contratos con los prestadores de servicios como a continuación se indica:

"Convenios

Contrato	Fecha Contrato	Fecha de vencimiento	Días que representa	Monto Original Importe en pesos	Nueva fecha del convenio	Nueva fecha de vencimiento	Días que representa	% plazo	Total % Acumulado Plazo	Importe de la ampliación máxima en pesos Más IVA	% de incremento	Total % Acumulado Importe
Ing Oscar de Buen López Heredia	07/03/08	07/04/10	762	11,280,000.00	28/06/11	31/07/11	122	16.01%	62.99%	421,200.00	3.73%	27.02%
Arq Jaime Humberto Nencianas García	25/01/08	07/04/10	804	3,841,450.00	28/06/11	31/07/11	122	15.17%	59.70%	553,793.28	14.42%	56.82%
Ing Luis Bernardo Argüelles y Medrano	14/03/08	07/04/10	755	2,298,856.00	28/06/11	31/07/11	122	16.16%	63.58%	328,400.00	14.40%	56.88%
Arq Manuel Contreras Durán	25/01/08	25/07/10	913	3,450,408.50	28/06/11	31/07/11	122	13.36%	40.64%	460,054.48	13.33%	40.78%
Ing Artemio Apizar Camilo	04/11/09	04/11/10	366	275,000.00	28/06/11	31/07/11	122	33.33%	73.77%	80,000.00	29.09%	79.03%
Muñoz Arquitectos Asociados, S.C.P	13/03/08	12/09/10	822	5,645,000.00	28/06/11	31/08/11	153	18.61%	54.14%	1,380,000.00	24.09%	102.29%
Servicios y Sistemas Tecnológicos para la Construcción, S.A. de C.V	13/12/07	13/08/10	975	25,066,628.80	5/08/11	12/12/11	128	13.13%	49.85%	7,600,000.00	30.32%	162.47%

Fideicomiso 1705
 Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Comité Técnico
 28 junio 2011

"Contratos:

DIRECCIÓN TÉCNICA	Nueva fecha del contrato	Nueva fecha de vencimiento	Actividades	Importe contratado en pesos más IVA
Arq. Óscar Ricardo Gonsenheim Pailés.	01/05/11	31/10/11	Dirección Técnica de las actividades y programas de ejecución del Proyecto de la Nueva Sede.	917,262.00
Arq. Gabriela Ortega León	01/05/11	31/10/11	Apoyo a la Dirección Técnica.	268,200.00
Lic. Leticia Pina Manzano	01/05/11	31/10/11	Asesor Jurídico Normativo.	268,200.00
Arq. José Federico Rojas López	01/05/11	31/10/11	Apoyo a la Dirección Técnica.	234,672.00
C. Jesús de la Cruz Troche	01/05/11	31/10/11	Apoyo a la Dirección Técnica.	90,522.00
Ing. Marcos Armando Madin	01/05/11	31/10/11	Apoyo en el seguimiento, atención y aclaración de los hallazgos y observaciones de la Auditoría Técnica.	234,768.00

Para el caso de que se cumpla con las expectativas encaminadas al buen desarrollo del Proyecto, el Fiduciario podrá renovar los contratos de la Dirección Técnica por un periodo de seis meses más.

"Vigilancia de los inmuebles propiedad del Fideicomiso":

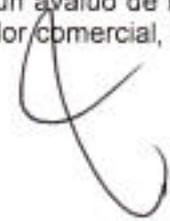
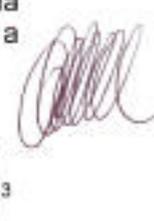
SEGUMAX	Nueva fecha del contrato	Nueva fecha de vencimiento	Actividades	Importe contratado en pesos más IVA
Madrid No. 35	16/07/11	15/07/12	Seguridad Privada intramuros del inmueble ubicado en Madrid # 35	186,150.00
Madrid No. 68	16/07/11	15/07/12	Seguridad Privada intramuros del inmueble ubicado en Madrid # 68	186,150.00
Plaza de los Ferrocarriles No. 11	16/07/11	15/07/12	Seguridad Privada intramuros del inmueble ubicado en Plaza de los Ferrocarriles # 11	186,150.00

"El cumplimiento del presente Acuerdo, queda sujeto a la disponibilidad de recursos del Fideicomiso 1705".

V. Instrucción la Fiduciario para que lleve a cabo el Avalúo Bancario de la Nueva Sede del Senado de la República.

En uso de la palabra, el Senador Fernando Castro Trenti propone que se lleve a cabo un avalúo de la Nueva Sede y de los inmuebles propiedad del Fideicomiso, con objeto de conocer el valor comercial, a

Fideicomiso 1705
 Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Comité Técnico
 28 junio 2011

lo que los miembros del Comité Técnico manifiestan su aprobación, sugiriendo que los mismos lo realice una Institución Bancaria de reconocido prestigio.

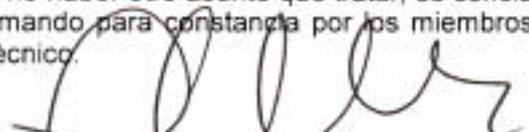
Después de un intercambio de opiniones, los miembros del Órgano Colegiado adoptan por unanimidad el siguiente:

Acuerdo

E.XIV.04 *El Comité Técnico del Fideicomiso 1705, Para Apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores, con fundamento en la Cláusula Séptima inciso L) del Contrato de Fideicomiso y demás normativa aplicable, instruye al Fiduciario para que lleve a cabo las acciones correspondientes a efecto de que una Institución Bancaria de reconocido prestigio, lleve a cabo los avalúos de los inmuebles propiedad del Fideicomiso y de la Nueva Sede del Senado de la República.*

Adicionalmente, el Lic. Alejandro Busto Rodríguez comenta que es conveniente que el Fideicomitente lleve a cabo las acciones necesarias para que se cuente con los recursos suficientes en el patrimonio del Fideicomiso para hacer frente a los compromisos asumidos, a lo cual los miembros del Comité Técnico toman nota.

Al no haber otro asunto que tratar, se concluye la sesión a las 17:00 horas del día 28 de junio de 2011, firmando para constancia por los miembros del Comité Técnico y la Secretaria de Actas del Comité Técnico.


Senador Fernando Castro Trenti
Presidente del Comité Técnico,

Senador José Guadarrama Márquez
Representante del PRD


Senadora Gabriela Ruiz del Rincón
Representante del PAN

Lic. Angélica Chávez Manriquez
Secretaria del Comité Técnico

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Comité Técnico del Fideicomiso N° 1705.- "Para apoyar la Construcción y Equipamiento del Nuevo Recinto de la Cámara de Senadores" celebrada el día 28 de junio de 2011, misma que consta de catorce fojas útiles por el anverso, incluyendo ésta. Conste.